

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00734-00

Teniendo en cuenta que por auto No. 400-004805 de 27 de abril de 2021 la Superintendencia de Sociedades declaró la terminación del proceso de reorganización de la sociedad SAC Estructuras Metálicas S.A., y ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial, el Despacho conforme a lo solicitado en el trigésimo del proveimiento en mención con apoyo en lo previsto en el artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, DISPONE:

PRIMERO: REMITIR el proceso a la Superintendencia de Sociedades para lo de competencia. Por secretaría librese la comunicación pertinente y déjese constancia en el expediente conforme a lo rituado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Comunicar esta determinación a la parte demandante mediante el envío de comunicación electrónica.

TERCERO. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la demandada.

CUARTO. Por secretaria háganse las desanotaciones y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez